

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ANUNCIO de 10 de enero de 2013, de la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte en Sevilla, por el que se dispone la notificación al presunto infractor del acuerdo de incoación del expediente sancionador que se cita.

Con fecha 10 de diciembre de 2012 se dicta por el Ilmo. señor Delegado Territorial de Educación, Cultura y Deporte en Sevilla de la Junta de Andalucía acuerdo por el que se incoa el expediente sancionador 42/2012, obras, iniciado por una posible infracción administrativa tipificada en la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía.

Intentada sin efecto la notificación personal del referido acuerdo a la entidad presuntamente responsable, Pinichi Residencial, S.L., procede efectuar la notificación prevista en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 61 del citado texto legal, se indica a la interesada que dispone de un plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para conocer el texto íntegro del acuerdo y tener constancia de su conocimiento, pudiendo comparecer a tales efectos en las dependencias de la Delegación Territorial de Sevilla de Educación, Cultura y Deporte, sita en calle Castelar, núm. 22, de esta capital, en horario de 9 a 14 horas. Transcurrido dicho plazo, o tras la comparecencia del interesado si ésta tuviera lugar, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.1 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Procedimiento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora, comenzará a computarse el plazo de quince días para presentar cuantas alegaciones, documentos e informaciones estime el interesado convenientes y, en su caso, proponer prueba, concretando los medios de que pretenda valerse.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13.2 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, se advierte al interesado que, de no efectuar alegaciones sobre el contenido de la iniciación del procedimiento en el plazo de quince días previsto en el citado artículo 16.1, la iniciación podrá ser considerada propuesta de resolución, con los efectos previstos en los artículos 18 y 19 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto.

Sevilla, 10 de enero de 2013.- El Delegado, Francisco Díaz Morillo.